

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00455

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Tener por notificados a los demandados y personas indeterminadas a través del curador ad-litem Dr. Gilberto Pinzón Guzmán (ver folio 178), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demandad en representación de las personas indeterminadas.

Por lo anterior y, en aras de precaver futuras nulidades, por secretaría requiérase al curador ad-litem, **Dr. Gilberto Pinzon Guzman**, para que dentro del término de 3 días a partir del recibo de la comunicación aclare o corrija la contestación de demanda, toda vez que fue designado como defensor de oficio de los **demandados** y de las personas indeterminadas. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se niega la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 45, hoy 21 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.